

COMUNICADO N° 003-2015 TPP S.A.

Terminal Portuario Paracas S.A. hace de conocimiento a los usuarios en general, los conceptos por Recargos aplicable a los usuarios en los casos de incumplimientos de Reglamentos, Normas, Directivas y Procedimientos establecidas por Terminal Portuario Paracas S.A. en la operación y administración del Terminal Portuario General San Martín, los mismos que se detallan a continuación:

1. Recuperación de servicios de personal en jornadas extraordinarias

En los casos que el personal sea nombrado a solicitud del usuario, para determinada jornada extraordinaria de trabajo y no sea utilizado durante la jornada, parcial o total, el usuario asumirá el pago a razón de US \$ 12.00 más IGV y el precio aplica por hora/hombre, adicionalmente se aplicará el 20% por concepto de gastos administrativos.

2. Documentación no entregada al arribo de la nave

Los usuarios que no entreguen la documentación exigida en el Reglamento de Operaciones al arribo de la nave y previo al inicio de operaciones de descarga, se aplicará un recargo de US \$ 20 más IGV y el precio aplica por cada documento no entregado, adicionalmente se aplicará el 20% por concepto de gastos administrativos, esto no lo libera de la responsabilidad de cumplir con la entrega de la documentación exigida.

3. Recargo por no rectificación de solicitud de servicios

En caso, que la rectificación de la Solicitud de Servicio no sea comunicada a la Jefatura del Área Operativa vía correo electrónico, con una anticipación de dos (02) horas antes de la hora de inicio de la operación del servicio solicitado, el usuarios asumirá el pago de recuperación del servicio a razón de US \$ 12.00 más IGV y el precio aplica por hora/hombre y en el caso de equipo se aplicará el costo del tarifario según corresponda, adicionalmente se aplicará el 20% por concepto de gastos administrativos.

4. Recargo por cancelación de servicios portuarios

En los casos que la solicitud de cancelación de servicios no se comunicara a la Jefatura de Operaciones dentro del plazo establecido en el Art. 7.5.3 d) del Reglamento de Operaciones, el usuario asumirá el pago respectivo del personal nombrado para determinada jornada a razón de US \$ 12.00 más IGV y el precio aplica por hora/hombre, adicionalmente se aplicará el 20% por concepto de gastos administrativos.

5. Cancelación de embarques o rollover de contenedores

La carga en contenedores que por causas no imputables al terminal, no haya sido embarcada a la nave programada, motivando la cancelación de embarque, el usuario asumirá el pago de US \$ 180.00 y se aplica el precio por contenedor lleno.

6. Contenedores de exportación recibidos fuera del horario establecido (*deadline*) (Unidades *late runner*).

El tiempo límite de ingreso de contenedores al área de almacenamiento (*deadline*), es de veinticuatro (24) horas antes del tiempo estimado de inicio de operaciones de la nave, el ingreso de contenedores fuera de este plazo (*late runners*) está sujeto al recargo de US \$ 75.00 y el precio se aplica por contenedor lleno.

El terminal autorizará el ingreso fuera del horario siempre que se encuentre manifestado para su embarque, el ingreso de esta carga no garantiza su embarque ni la terminal asume responsabilidad por ello.

7. Cambio de estatus

Aplica cuando la carga ha sido previamente recibida y el usuario solicite a TPP S.A. el cambio del *status* de la carga, que implique la modificación de la información relacionada al puerto de descarga y/o de la nave designada, peso, características categoría (IMP, EXP, Trasbordo) el usuario asumirá el pago de US \$ 180.00 y el precio aplica por cada cambio.

8. Reforma / cambio de planos estiba,

Una vez presentado al arribo de la nave el plano de estiba segregado por tipo de carga, y aprobado por el Comandante del Navío o sus representantes, (oficiales de cubierta) y este sufriera cambios en el transcurso de las operaciones sobre el plano previamente entregado y aprobado, el Agente de Navegación representante del armador del buque, asumirá el pago de US 500.00 y el precio aplica por cambio.

9. Desvió de contenedor (direccionamiento de contenedor a otro depósito temporal)

Considerando que TPP S.A. está habilitado como Depósito Temporal prestando todos los servicios inherentes a este régimen aduanero, y cuando el usuario o su representante soliciten el direccionamiento a otro Depósito Temporal, asumirá el pago de US \$ 180.00 y aplica por cada contenedor lleno.

10. Por no liberar amarradero

Por no liberar el amarradero dentro del límite otorgado de una hora y que esta demora perjudique el ingreso de otra nave, el usuario asumirá el pago de US \$ 1,000.00 y aplica por hora

11. Por uso de fondeadero en zona de maniobras y área acuática del Terminal.

Cuando las embarcaciones marítimas menores; remolcadores, lanchas, botes y/o similares, utilicen como fondeaderos la zona de maniobras y área acuáticas que forman parte de la concesión sin contar con autorización del Terminal Portuario Paracas S.A., los dueños de dichas embarcaciones asumirán el pago de US \$ 300 y aplica por embarcación y por día de permanencia.

12. Recargo por falta de unidades de transporte en las operaciones de descarga directa a granel

Cuando faltan camiones de transporte durante las operaciones de descarga directa a granel por causas imputables al usuario y afectan los niveles de productividad, el usuario asumirá el pago de US \$ 350.00 y aplica el precio por hora / cuadrilla / bodega.

Paracas, 20 de mayo 2015